

Reglamento del Área de

Dormitorios

del Colegio Bautista Fundamental Monte Sion

(aplicable a todos los alumnos y a los huéspedes de cortesía)

NOTA IMPORTANTE SOBRE EL HOSPEDAJE EN LOS DORMITORIOS DEL CBFMS.

Los Dormitorios del Colegio Bautista Fundamental Monte Sion representan algunas ventajas para quienes aspiran a ser entrenados en el Servicio a Dios y deseamos que, a manera de herramienta, sean de ayuda en la formación de los alumnos. Desafortunadamente no podemos proveer alojamiento para cada alumno inscrito, de manera que usaremos el siguiente criterio:

Se dará preferencia para hospedarse en los Dormitorios solamente a alumnos(as) que cumplan con las siguientes disposiciones:

- 1.** Ser alumno inscrito y que no resida en la Ciudad de México o el área metropolitana de la misma. (El CBFMS se reserva el derecho de hacer o no excepciones).
- 2.** Obedecer a todos los reglamentos generales y de dormitorios y tener buena actitud y disposición para obedecer y servir.
- 3.** Tener un trabajo aceptable* y cumplir puntualmente con los pagos requeridos por servicio de comedor, hospedaje (que incluye gas, luz, agua, etc.) y cualquier otro pago que se haya requerido a los alumnos.

Serán destituidos del hospedaje en dormitorios los alumnos(as) que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1.** Acumular 150 o más deméritos dentro de un semestre (considerando los dos reglamentos: general y de dormitorios).
- 2.** Acumular 3 o más semanas de adeudos en cuotas establecidas por la Administración del CBFMS.
- 3.** Mostrar actitud negativa o rebelde; o bien, un comportamiento que cause entre los demás alumnos un espíritu o actitud ajeno al de ser entrenados para el Ministerio.
- 4.** Infringir las leyes civiles y/o cometer hechos ilícitos/delictivos; o participar en ellos directa o indirectamente.

**El estudiante tiene tres semanas después de su llegada para encontrar un trabajo aceptable. Si no lo hace, debe abandonar los dormitorios del CBFMS y regresar a su casa. Además debe informar a la administración del CBFMS sobre el lugar, dirección, horarios y tipo de trabajo que desempeña para decidir si es recomendable o no; o bien, si debe buscar otro empleo.*

Sección I

REGLAS BÁSICAS DEL ÁREA DE DORMITORIOS

Ingreso a los dormitorios y derecho al uso.

Solamente el Decano tiene la facultad de autorizar o negar el ingreso de alumnos y para asignar a cada alumno un lugar de acuerdo a la disponibilidad. Una vez autorizado a instalarse en los dormitorios, el alumno debe someterse a todas las reglas y hacer uso correcto del hospedaje para no perder esa concesión.

1. Alumnos(as) no están autorizados para decidir qué uso se dará a los dormitorios.

Siendo un servicio prestado por el CBFMS, la Administración decidirá cuáles son los usos y cuáles las restricciones de cada área, actividad y horario.

2. Alumnos(as) no están autorizados para decidir las excepciones que habrá a las reglas establecidas por el Colegio. La administración se reserva la decisión de hacer o no hacer excepciones, considerando la situación y/o circunstancias de cada caso.

3. Alumnos(as) no deben abandonar el dormitorio y/o salir de la ciudad sin el permiso correspondiente. La Dirección dará la autorización si juzga conveniente su salida. (hasta EXPULSIÓN).

4. Alumnos(as) que incurran en hechos ilícitos o que infrinjan las leyes civiles, serán EXPULSADOS del CBFMS y destituidos de los Dormitorios de manera automática. Su situación legal deberá ser resuelta exclusivamente por sus familiares y/o persona que otorgó su recomendación como alumno(a).

5. Durante los períodos vacacionales, todos los alumnos hospedados en dormitorios deben regresar a su propia iglesia. La Dirección se reserva el derecho de autorizar o denegar el hospedaje de los alumnos que soliciten quedarse.

6. Alumnos(as) que hayan obtenido permiso de la Dirección para quedarse durante vacaciones, deben permanecer hospedados únicamente en los dormitorios del CBFMS y deben estar sujetos a todas estas reglas.

7. Durante los períodos vacacionales, todos los alumnos deberán llevarse sus pertenencias y sus objetos personales. La administración no se hace responsable por objetos perdidos u olvidados.

8. Todo alumno autorizado para quedarse durante vacaciones, deberá pagar por adelantado la cuota semanal que se le indique por concepto de servicios.

Cuidado y mantenimiento de las instalaciones.

Durante el tiempo que esté hospedado en los Dormitorios, cada alumno(a) está obligado(a) a mantener en buen estado las instalaciones y edificio en general, así como los muebles y pertenencias de toda el área de dormitorios. También debe cumplir con las actividades de mantenimiento que se le solicite.

1. Alumnos(as) no tienen permitido hacer modificaciones y/o causar daños (tanto en interiores como en exteriores) hacia la apariencia o la funcionalidad de los dormitorios, y cualquier otro edificio y/o instalación así como muebles y accesorios que la Administración haya provisto para uso y actividades de los alumnos. (hasta EXPULSIÓN según sea el caso y pagar las reparaciones o reposiciones)

2. Alumnos(as) no tienen permitido modificar, complementar ni causar daño a las instalaciones eléctricas, suministro de agua, gas, etc.

3. La Administración del CBFMS se reserva el derecho de prohibir cualquier aparato, dispositivo o accesorio, que considere riesgoso para el correcto funcionamiento de los servicios o instalaciones. Así mismo el de prohibir cualquier objeto, accesorio o mueble que limite u obstruya el uso designado para cada área de los Dormitorios.

4. Alumnos(as) no tienen permitido ingresar ningún tipo de mascota o animal dentro o fuera de las habitaciones.

5. Alumnos(as) no tienen permitido modificar o instalar ninguna cerradura o candado ya sea en muebles, puertas o ventanas; a manera de tener acceso exclusivo.

Conducta en los dormitorios.

Deseamos respeto por parte de los alumnos hacia las personas asignadas a la supervisión en las diferentes áreas o servicios de los Dormitorios. También deseamos respeto entre alumnos y que haya una relación de compañerismo apropiada y congruente con la vocación de servir a Dios.

- 1.** Cualquier caso de mala conducta, mala actitud o rebeldía hacia una persona asignada a alguna área de supervisión, se sancionará. (hasta EXPULSIÓN)

- 2.** Cualquier actitud o conducta negativa entre alumnos, que (a criterio del supervisor) afecte el ánimo o el ambiente sano entre alumnos, será sancionado. (hasta EXPULSIÓN según sea el caso)

- 3.** Alumnos(as) no tienen permitido tomar o hacer uso de objetos que sean propiedad de otro alumno o alumna sin permiso previo del propietario. (desde 5 dem).

- 4.** Alumnos(as) que incurran en robo de pertenencias, serán EXPULSADOS del CBFMS y entregados a las autoridades civiles correspondientes.

- 5.** Alumnos(as) no tienen permitido realizar celebraciones o festejos de ningún tipo dentro de las habitaciones de Dormitorios.

- 6.** Para organizar cualquier festejo, deberán contar con permiso previo del Decano para ser indicados sobre las condiciones y restricciones (como el horario, lugar, etc.).

- 7.** Alumnos(as) no tienen permitido dar acceso o ingreso a personas ajenas a su habitación de Dormitorios. Tampoco tienen permitido recibir, invitar, hospedar, o instalar personas dentro de las habitaciones ni en las áreas exclusivas para alumnos de Dormitorios.

- 8.** Alumnos varones no tienen permitido entrar ni permanecer cerca de los dormitorios de las damas, excepto aquellos a quienes la Administración haya solicitado explícitamente realizar alguna reparación o intervención.

9. Alumnos(as) no tienen permitido el libre acceso a la cocina. Sólo podrán entrar alumnas(os) a quienes expresamente se les solicite su ayuda.

10. Alumnos(as) no tienen permitido traer al Dormitorio ni tener en su posesión ni entre sus pertenencias los objetos siguientes:

- libros y música que no hayan sido previamente autorizados mediante un sello del CBFMS o por escrito con firma del Director o del Decano.
- películas o dispositivos de almacenamiento que las contengan y/o permitan visualizarlas, así como televisores y dispositivos que los contengan.
- teléfonos con funciones más allá de hacer llamadas y mensajes de texto.

11. Alumnos(as) no tienen permitido hacer uso de auriculares o audífonos. La dirección se reserva el derecho de confiscar éstos y cualquier dispositivo semejante.

12. Alumnos(as) no tienen permitido usar teléfonos celulares o inalámbricos de manera desmedida ni inapropiada. Cualquier caso se decidirá a criterio de la Administración y no del alumno. (hasta EXPULSIÓN)

13. Alumnos(as) no tienen permitido traer al Dormitorio ni tener en su posesión ni entre sus pertenencias ningún tipo de computadora sin autorización previa del Decano. Además deberán sujetarse a las disposiciones que se le indiquen (como programas/aplicaciones, uso, horarios, etc.) y proporcionarle acceso para supervisión del contenido y empleo del dispositivo. (hasta EXPULSIÓN)

Conducta en otros medios.

A partir de su admisión como alumno(a) y durante todo el tiempo que tenga vigencia, el alumno(a) tiene el compromiso de representar a la comunidad de alumnos y maestros del CBFMS. De manera que su conducta, actitud y convicciones pueden dar una imagen positiva o negativa del Colegio y de los demás alumnos(as); especialmente en los medios en los que no tenemos control de las opiniones ajenas como las llamadas “redes sociales”. Cada alumno(a) deberá hacer uso responsable de ellas, o preferiblemente no deberá participar.

15. Alumnos(as) no tienen permitido el libre uso de internet ni de “redes sociales”. La Administración señalará a los alumnos las condiciones y restricciones para tal efecto. Cada alumno(a) deberá otorgar acceso al Decano, a cada cuenta de “red social”, correo electrónico, etc. en la cual participe como miembro/usuario o propietario, a fin de supervisar el contenido y el uso de la cuenta. (hasta EXPULSIÓN)

16. Alumnos(as) no tienen permitido hacer mención de su situación como alumno(a) del Colegio Bautista Fundamental Monte Sion en su cuenta o “perfil de usuario”. Esta medida tiene como fin, que cualquier publicación, contenido, etc. que cause mal testimonio, no sea en perjuicio de la comunidad del CBFMS. (hasta EXPULSIÓN)

17. Cualquier intervención no autorizada (también mencionada como “hackeo”), en la cuenta o perfil de un alumno(a), deberá ser reportada al Decano para su valoración. El afectado(a) deberá sujetarse al procedimiento que se le indique, de lo contrario está obligado a cancelar definitivamente el perfil/cuenta.

Aspecto, higiene y cuidado personal.

1. Alumnos(as) deben estar listos todos los días para una inspección de limpieza de su dormitorio. Será verificado que haya suficiente orden y limpieza en las áreas individuales, comunes y objetos o pertenencias individuales.

2. Alumnos(as) no tienen permitido acumular ropa sucia en el dormitorio. Así mismo, está prohibido lavar ropa dentro de los dormitorios, en los baños de las habitaciones o generales; cada alumno(a) debe llevar su ropa a una lavandería.

3. Alumnos(as) no tienen permitido asearse (bañarse, lavar ropa, etc.) en otro lugar que no sea el área designada por la Administración. La restricción se extiende a las casas de los miembros de esta Iglesia Local. (hasta EXPULSIÓN)

4. Alumnos(as) que incurran en conductas antihigiénicas, nocivas y/o vulgares, (según criterio de la Administración, no del alumno), serán sancionados y deberán cumplir con la actividad disciplinaria que se les indique. (hasta EXPULSIÓN)

Actividades y horarios.

- 1.** Alumnos(as) deberán someterse a los horarios establecidos por el CBFMS para cada actividad en que esté involucrado o se la haya asignado; incluidos los horarios para levantarse, apagar las luces y dormir, así como horarios los de restricción para permanecer y/o abandonar las habitaciones.
- 2.** Alumnos(as) deberán cumplir con la asistencia (y registro si aplica el caso) a cada actividad que la Dirección les asigne y conforme a los días y horarios que la Dirección establezca (como Devocional General, reuniones para salir a ganar almas, clases, capilla, horarios de comer, etc.), además deberá someterse al código de vestir y de apariencia personal establecido para cada actividad.

Sección II

SERVICIOS DEL ÁREA DE DORMITORIOS

Recursos disponibles (agua, gas, luz, etc.)

- 1.** Alumnos(as) deberán pagar puntualmente las cuotas establecidas por la Administración del CBFMS a fin de cubrir la demanda de agua, gas y energía eléctrica que los servicios y actividades de Dormitorios requieren para prestar el hospedaje y demás servicios a los alumnos.
- 2.** Cuando en un dormitorio se haya dejado abierta una toma de agua o se haya dejado un aparato eléctrico encendido, todos(as) los(as) integrantes de dicha habitación asumirán la responsabilidad y serán sancionados de la manera que corresponda al resarcimiento de la fuga o desperdicio de energía respectivos.
- 3.** Alumnos(as) no tienen permitido revisar, complementar, intentar reparar, etc.

ninguna instalación de agua, gas, energía eléctrica, etc. Las averías deberán ser reportadas a la Dirección para que ésta designe a una persona calificada para valorar y hacer las reparaciones que correspondan.

Servicio de comedor y provisión de alimentos.

1. Alumnos(as) hospedados en dormitorios asumirán la obligación y la responsabilidad de pagar por anticipado el importe completo (no parciales) de la cuota establecida para el servicio alimentos semanalmente.

2. Alumnos(as) deberán sujetarse a los días y horarios que la administración designó para hacer los pagos de servicios correspondientes, los cuales serán congruentes al concepto de “anticipado”, con el fin de garantizar el abasto de alimento suficiente para la semana en curso. También deberán sujetarse al lugar designado previamente para tal efecto.

3. Alumnos(as) que sean sorprendidos realizando pagos en horarios o lugares no autorizados, o bien, a personas no autorizadas, serán sancionados.

4. Alumnos(as) que no cumplan con la puntualidad en el pago de cualquier servicio de Dormitorios, recibirán una nota de exhortación a pagar en la primera ocasión. Si algún alumno(a) reincide en falta de pago, será amonestado(a) durante el servicio de Capilla y suspendido(a) de clases (Se dará aviso al Pastor y padres del deudor(a). Si reincide por segunda ocasión, será suspendido del CBFMS y destituido de los Dormitorios. Deberá regresar a su casa y solamente puede reingresar al Colegio y/o Dormitorios hasta que haya pagado el importe completo de todos sus adeudos.

5. En cuanto al servicio de comedor, solamente se entregarán alimentos a alumnos(as) que presenten su tarjeta correspondiente. Los comprobantes o recibos de pago(s) no serán admitidos en sustitución de la tarjeta.

6. Alumnos suplantando o transfiriendo tarjetas a otra persona, o bien haciendo uso indebido de su tarjeta, serán sancionados.

7. Alumnos(as) que extravíen su tarjeta, deberá pedir una reposición y pagar el monto que la oficina de finanzas le indique, para lo cual, es obligación del alumno exigir un comprobante.

8. Alumnos(as) deberán abstenerse de cualquier clase de queja o reclamo hacia el menú del servicio de comedor y/o desperdiciar comida. La sanción será aplicada como actitud inapropiada.

9. Alumnos(as) no tienen permitido ingresar a tomar sus alimentos si no cumplen con el código de vestir y/o apariencia apropiado. La administración se reserva la decisión de negarles la entrada hasta que estén presentables.

10. Alumnos(as), después de terminar sus alimentos, deberán colocar los vasos, platos, cubiertos, etc. que utilizaron, en los recipientes designados para ser lavados.

11. Alumnos(as) tienen estrictamente prohibido tomar utensilios o mobiliario de la cocina y/o llevarlos fuera de dicha área. Tampoco se permite introducirlos a los dormitorios.

12. Cuando sean hallados utensilios o mobiliario de la cocina en una habitación de dormitorio, todos los habitantes de dicho dormitorio serán responsabilizados y sancionados.

Atención médica.

El CBFMS no se compromete a prestar atención médica, ya que no cuenta con infraestructura apropiada para tal efecto. Por tal motivo, el aspirante necesita conocer previamente las siguientes reglas y estar de acuerdo con ellas:

1. El aspirante está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida al llenar su solicitud de ingreso y entregar un certificado médico al momento de inscribirse. Negar o falsear información será considerado de mala intención y se le negará la inscripción al aspirante o si ya es alumno inscrito, será EXPULSADO.

2. Si un aspirante presenta indicios de algún padecimiento crónico o de especial tratamiento, la Dirección le solicitará una carta firmada por los padres (o tutores), el pastor o la iglesia, en la cual se especifique el(los) nombre(s) de quien se responsabilizará por las citas y los gastos médicos, hospitalización, etc. Así como teléfonos, direcciones y horarios de atención de quien asumirá la responsabilidad.

3. El CBFMS se reserva el derecho de admitir o rechazar a un aspirante con padecimientos crónicos o tratamientos especiales, después de estudiar detalladamente su caso particular, por el riesgo y la responsabilidad médica y legal que esto representa. Pedimos su comprensión.

4. Alumnos(as) que en el transcurso del período de clases requieran atención médica, podrán solicitar a la administración hasta \$150 pesos (por semestre) del fondo de pagos de servicios para financiar sus gastos de consultas y medicamentos; cualquier cantidad adicional, deberá ser aportada por el alumno(a).

5. Si un alumno desarrolla o manifiesta algún tipo de enfermedad crónica o de tratamiento especial, o bien, si sufre algún percance, de manera que requiera hospitalización para cirugía o tratamiento, los cuales vayan más allá de las posibilidades del Colegio o del alumno; será necesario que de inmediato los padres, pastor o iglesia, estén dispuestos a tomar la responsabilidad por la situación y necesidad del alumno. Pedimos su comprensión al respecto y nos reiteramos en la mejor disposición de ayudar hasta donde nos sea posible.